



**ACUERDO No. CSJANTA22-167
29 de julio de 2022**

“Por el cual se autoriza el cierre temporal de la sede de los despachos que conforman el Circuito Judicial de Frontino – Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO

El doctor Javier García Recalde, Juez Promiscuo Municipal de Cañasgordas, con oficio 239 del 28-07-2022 informó a esta Corporación las alteraciones del orden público en jurisdicción del municipio de Cañasgordas asociadas estas a los ataques que se han venido perpetrando contra la fuerza pública y solicitó, se impartieran «... *directrices y/o protocolos de seguridad a que haya lugar para continuar de la mejor manera con el cumplimiento de nuestra labor, como de hecho lo estamos haciendo en la actualidad, en procura de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales de esta agencia judicial.*»

Luego con oficio del día de hoy, los titulares de los Juzgados Promiscuo Circuito de Frontino, Promiscuo Familia de Frontino, Promiscuo Municipal de Frontino, Promiscuo Municipal de Cañasgordas y Promiscuo Municipal de Abriaquí, piden se les autorice trabajar desde casa entre los días 01-08-2022 y 05-08-2022, periodo durante el cual se está anunciando “paro armando” esa subregión del departamento de Antioquia, por parte del grupo al margen de la ley conocido con el nombre de “el clan del golfo”.

Este Consejo Seccional en sesión extraordinaria de la fecha revisó las solicitudes referidas y a efectos de evitar que la seguridad e integridad de los servidores pueda resultar comprometida por los hechos que refieren, en aplicación del artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los consejos seccionales para “*por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...)*” ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales, dispuso aprobar la solicitud de trabajo en casa.

Adicionalmente, se dará traslado del precitado oficio 239 del 28-07-2022 a la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial para que en la órbita de sus competencias adopte las medidas que considere pertinentes.

En atención en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de las sedes de los despachos que conforman el circuito judicial de Frontino – Antioquia entre

el 01-08-2022 y 05-08-2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a los despachos cuya sede se cierra mediante el presente Acuerdo, deberán prestar el servicio de administración de justicia en la modalidad de trabajo en casa, a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones TIC's.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizarán y velarán por el correcto funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan a los servidores judiciales cumplir de manera remota, digital y virtual con sus funciones.

ARTICULO 4°. Trasladar el oficio 239 del 28-07-2022 suscrito por Juez Promiscuo Municipal de Cañasgordas a la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial.

ARTICULO 5°. Los despachos destinatarios de la decisión difundirán el presente Acuerdo en sus jurisdicciones a efectos de enterar a la comunidad en general de la decisión.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Antioquia, para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm